ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 8 de marzo de 2021
HORA:	De 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
LUGAR:	Virtual
ASISTENTES:	Se anexa lista de asistencia
INVITADOS:	Municipio de Medellín y MVCT

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Presentación del estado actual de los proyectos de aprovechamiento de Biogás y residuos sólidos orgánicos en Medellín
- Preguntas relacionadas con la implementación del IAT y la estructuración de proyectos para acceder al IAT
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

MVCT

- ✓ Se realiza una presentación de los aspectos generales del proyecto: “Consultoría especializada para la elaboración de estudios y diseños para la captura en el vaso Altair y aprovechamiento del biogás en el relleno sanitario La Pradera” y del proceso de convocatoria que ha venido adelantando FINDETER:
  - Se firma Convenio interadministrativo No. 514 entre el Municipio, FINDETER y el MVCT.
  - El 29 de julio de 2020 se realiza rueda de posibles proponentes para conocer observaciones de los términos para la convocatoria.
  - Findeter inició licitación No. PAF-ATF-C-020-2020 el 5-10-2020
  - El 12 de noviembre se declara desierto el proceso PAF-ATF-C-020-2020 por incumplimiento de requisitos técnicos y jurídicos de los proponentes
  - El día 19 de noviembre, el MVCT emite NO a los EP y a los TDR para el nuevo proceso de contratación de la consultoría
  - Findeter inició el 19 de noviembre nuevo proceso de licitación No. PAF-ATF-C-024-2020
  - El día 25 de noviembre, el MVCT emite NO a los EP y TDR para contratar la interventoría.
  - El 23 de diciembre de 2020 mediante acta 23 del COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, se adjudica al Proponente UNIÓN TEMPORAL UT BIOGÁS DE RELLENO SANITARIO, representado legalmente por JUAN DAVID LONDOÑO ATEHORTUA e integrado por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y participación del 47% y la sociedad C-DEG S.A.S. E.S.P. y participación del 53%; por el valor de su oferta económica la

cual asciende a la suma de ($496.946.041,00) M/CTE., incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

- Para el inicio de esta consultoría se debe esperar la adjudicación de la correspondiente Interventoría, pues Findeter inicio el proceso de Convocatoria N° PAF-ATF-I-065-2020, el cual se declaró desierto el 23 de diciembre de 2020, mediante la misma acta 23 del Comité Fiduciario.
- El día 9 de febrero se inició de nuevo el proceso de convocatoria No. PAF-ATF-I-005-2021, la cual se declara desierto.
- El 3 de marzo de 2021 se realiza reunión entre el Municipio de Medellín, EPM y FINDETER para socializar estrategias para lograr la convocatoria de las interventorías de las consultorías. Se toma la decisión de unificar el proceso de las dos interventorías.
- FINDETER se encuentra ajustando los EP y TDR para la contratación de las interventorías en un solo proceso de contratación.

✓ Se realiza una presentación de los aspectos generales del proyecto: “Estudios y diseños de una planta de aprovechamiento energético y material mediante el tratamiento de residuos orgánicos en la ciudad de Medellín” y del proceso de convocatoria que ha venido adelantando FINDETER:

- Se firma Convenio interadministrativo No. 515 entre el Municipio, FINDETER y el MVCT.
- El 30 de julio de 2020 se realiza rueda de posibles proponentes para conocer observaciones de los términos para la convocatoria.
- Ministerio remitió el 20 de octubre de 2020 ajustes definitivos al Anexo técnico y a los Estudios Previos del proyecto.
- El 18 de noviembre el Municipio de Medellín y MVCT emiten concepto sobre la solicitud de FINDETER, respecto a ajustar el tiempo del proyecto a siete (7) meses.
- Se revisan documentos y se emite NO Objeción a TDR para contratar la consultoría
- Se revisa informe de observaciones al proceso PAF-ATF-C-026-2020 para la consultoría se elabora informe de respuesta a observaciones y se remite a FINDETER el 14-12-2020
- Se revisa solicitud de No Objeción a TDR para contratar la interventoría a la consultoría y se realiza informe de observaciones respecto al ajuste del personal mínimo requerido frente a experiencia, participación y dedicaciones. Se remite a FINDETER el 24-12-2020.
- El día 24 de diciembre de 2020 se cerró la convocatoria PAF-ATF-C-026-2020, con la presentación de tres proponentes.
- El 31 de diciembre de 2020 se emite No Objeción a los TDR para contratar la interventoría del proyecto
- El día 22 de enero se declara desierta la convocatoria PAF-ATF-C-026-2020, debido al no cumplimiento de requisitos de los proponentes.
- Se está en proceso de revisión de TDR para ajustes correspondientes y volver a iniciar proceso de convocatoria.
- El 3 de marzo de 2021 se realiza reunión entre el Municipio de Medellín, EPM y FINDETER para socializar estrategias para lograr la convocatoria de las

interventorías de las consultorías. Se toma la decisión de unificar el proceso de las dos interventorías.

- FINDETER se encuentra ajustando los EP y TDR para la contratación de las interventorías en un solo proceso de contratación.

Tema del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos-IAT – Ronda de Preguntas

- ✓ **Municipio de Medellín:** ¿En qué momento el MVCT va a citar al Comité del IAT? El municipio quiere saber cuál es la forma o estructura de los proyectos. Se parten de los elementos que la Resolución 176 de 2020 tiene en el Anexo Técnico. ¿Qué metodología se exige a los proyectos?

  MVCT: La norma del IAT no contempla ninguna metodología para presentar el proyecto. Todos los criterios y lineamientos están contemplados en el Decreto 2412 de 2018 y Resolución 176 de 2020 (Anexo Técnico).
  Se busca que el documento independientemente de la estructura o de la metodología contemple cada uno de los aspectos requeridos en el anexo técnico y se aporten los correspondientes soportes.
  El mensaje que debe quedar es que no es posible adicionar, imponer o establecer criterios o requisitos adicionales a los establecidos en las normas citadas.

- ✓ **Municipio de Medellín:** ¿Respecto a la administración de los recursos, la norma establece que se debe reunir dos veces, pero esa vigilancia la hace los recursos?
  MVCT: El recaudo de los recursos del IAT los realiza la empresa prestadora de recolección de residuos sólidos no aprovechables o la empresa prestadora que factura el servicio público de aseo; en ese sentido, la entidad que ejerce vigilancia y control es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios-SSPD.

- ✓ **Municipio de Medellín:** ¿Qué se puede incluir y que no se puede incluir en el reglamento operativo?
  MVCT: Queda claro que más elementos o criterios de evaluación de los proyectos no se pueden incluir. El reglamento operativo deberá contener aspectos operacionales o de funcionamiento del Comité del IAT.

- ✓ **Municipio de Medellín:** ¿Respecto a las organizaciones de recicladores a qué se refiere la norma con las formalizadas y las no formalizadas?
  MVCT: El Decreto 2412 de 2018 y su Resolución reglamentaria 176 de 2020, se enmarcan en las actividades de aprovechamiento y tratamiento del Servicio Público de Aseo-SPA. En ese sentido, el término de organizaciones formalizadas y en proceso de formalización son las referidas en el Decreto 596 de 2016, mediante el cual se reglamenta el esquema de aprovechamiento del SPA; es decir, una organización de recicladores formalizada es aquella que ha surtido todos lo pasos del proceso de formalización establecidos en el Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016.

- ✓ **Municipio de Medellín:** ¿Es posible ampliar la vigencia de presentación de los proyectos?

MVCT: No es necesario ampliar vigencia, dado que la norma establece que la presentación de los proyectos para acceder al IAT debe realizarse antes de cada 30 de marzo de cada año. Lo anterior, para que de manera posterior el municipio remita al Comité del IAT los proyectos que se hayan presentado. En caso de que después del 30 de marzo de un año, se presenten proyectos que deseen hacer uso de los recursos del IAT, el municipio deberá remitir dichos proyectos en la siguiente vigencia, esto es, después del 30 de marzo del año siguiente al Comité del IAT, para surtir la respectiva evaluación en los términos establecidos en el Decreto 2412 de 2018 y Resolución 176 de 2020.

Compromisos:

- ✓ El MVCT queda atento a prestar la asistencia técnica requerida para la estructuración de proyectos que pretendan acceder al IAT.

FIRMAS: No aplica. Se realiza por videoconferencia. Se anexa lista de asistencia virtual.

Elaboró: Patricia León, Contratistas Grupo Residuos Sólidos
Fecha: Marzo 08 de 2021

Soporte reunión virtual:

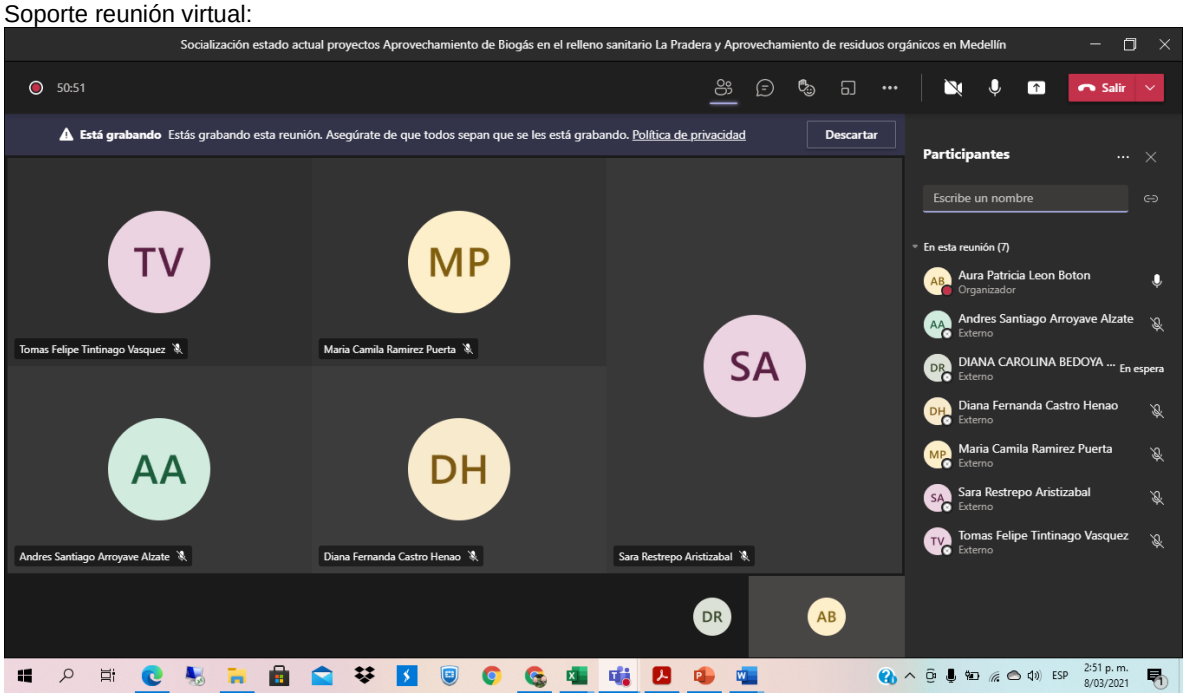

LUGAR: _Virtual-Plataforma Teams_____ FECHA: Marzo 8 de 2021 _____ HORA: 2:00-4:00 p.m.

TEMA: _Socialización proyectos de Medellín que ejecuta FINDETER e IAT_____ PRESIDE: _MVCT_____

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _Municipio de Medellín (Secretaría de Medio Ambiente) -MVCT_____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Diana Carolina Bedoya Ramírez	Profesional de apoyo contratista	Secretaría de Medio Ambiente/Medellín	3007121920	dianac.bedoya@medellin.gov.co		D.B
2	María Camila Ramírez Puerta	Líder de proyecto	Secretaría de Medio Ambiente/Medellín	3007765742	maria.puerta@medellin.gov.co		María Camila Ramírez Puerta
3	Diana Fernanda Castro Henao	Líder de Programa	Medellín	3206963594	dianaf.castro@medellin.gov.co		Diana Castro
4	Sara Restrepo Aristizábal	Profesional Universitario	Alcaldía de Medellín	3142732783	sara.restrepoar@medellin.gov.co		SaraR
5	Patricia León	Contratista	MVCT-DPR	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co		PLeón

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf